Asunción, 25 de setiembre de 2017.-

Contratación Directa – PAC Nº 27 – ID N° 329.760

0364

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017"*, que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 16/08/17, conforma Comité de evaluación con los siguientes funcionarios:

- **Lic. Delia Benegas.**
- **Esc. Stefany Gini Orué.**
- **CP. Alcira Silvano**

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.
Segunda Fase: Acta de apertura de ofertas.
Tercera Fase: Se verifica el cumplimiento en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de todas las firmas que presentaron sus ofertas.
Cuarta fase: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.
Quinta fase: Se selecciona provisoriamente la oferta económicamente más baja, a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.

Sexta fase: En caso de no reunir con los requisitos estipulados, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
Séptima fase: Conclusión y Recomendación de Adjudicación

DESARROLLO

Primera fase: Descripción de los antecedentes del proceso.

Una vez recibidas las ofertas provenientes de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con esta Contratación Directa convocada para la "Adquisición de materiales eléctricos", surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es de Contratación Directa, conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificatoria el Decreto Nº 3719/15.
- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017 ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***
- Memorando CGR/DGA/DCOC/DCYG Nº 078 de fecha 30/05/2017, por la que se solicita las Especificaciones Técnicas.
- Memorando CGR/DGA/DCO/DCYG Nº 022 de fecha 14/03/2017, por la que se solicita el CDP.
- Por providencia de fecha 15/03/2017, la Dirección Financiera remite el CDP solicitado para el presente llamado N° 00000074/2017 por G. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).
- Memo DGA/DAL/DSG N°0137 de fecha 07/07/2017, remisión de especificaciones técnicas y costos estimativos.
- Memo DGA/DOC/CD N° 034 de fecha 27/07/2017, por el cual se da inicio al llamado del PAC N° 27 – "Adquisición de materiales eléctricos".
- Nota CGR/DGA/DOC N° 57/2017, referencia de comunicación de llamado ID N° 329.760.
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 31/07/17, generando el expediente Nº 322.960.
- El sistema de adjudicación de la presente licitación es **POR ITEMS.**
- La formalización de la adjudicación con el oferente se realizará mediante Orden de Compra/servicios, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
- Las empresas invitadas fueron:

Nº	EMPRESAS/OFERENTES:
1.	CCP COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.
2.	CENTRO ELÉCTRONICO.
3.	ELECTROMUNDIAL.
4.	DISTRIBUIDORA MG.
5.	EMPORIO S.A.

6.	LUMITEX S.R.L.
7.	FONOLUZ S.A.
8.	ELECTRICIDAD DON ANGEL S.A.
9.	LUMINOTECNIA S.A.

0352

Segunda Fase: **Acta de apertura de ofertas.**

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 14 de agosto de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	EMPRESAS/OFERENTES:	MONTO TOTAL
1	MOLMAN S.A	16.650.620
2	COMPAÑIA COMERCIAL DEL PARAGUAY	13.120.294
3	EL PALACIO S.A.	16.002.000
4	LUMULUZ	14.801.300
5	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	14.389.590
6	FONOLUZ S.A.	13.859.762
7	MATERIALES ELECTRICOS S.A.	9.138.000
8	ALCION S.A.	16.062.216

2°.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: el representante de la empresa **FONOLUZ S.A** deja constancia que la empresa **MATERIALES ELECTRICOS S.A** en su formulario de oferta en varias marcas cotizadas no hace referencia a la procedencia de los ITEMS ofertados.

Tercera Fase: ***Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.***

Conforme a las condiciones determinadas en el ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA, en concordancia a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Decreto N° 3719/2015.

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61° del citado Decreto modificado por el Decreto N° 3.719/2015, se procede a realizar el análisis de los documentos sustanciales de las ofertas obtenidas, resultando:

Documentos comunes para Personas : FÍSICAS Y JURÍDICAS.	MOLMAN S.A.	CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A	EL PALACIO S.A	LUZMILUZ	EMPARIO FERRETERIA S.R.L.	FONO LUZ S.A	MATERIALES ELECTRICOS S.A	ALCIÓN S.A
Formulario de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	*CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean: PERSONAS FÍSICAS.	LUZMILUZ
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE ACTIVO
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	N/A

Documentos legales para Oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS.	MOLMAN S.A.	CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A	EL PALACIO S.A	EMPARIO FERRETERIA S.R.L	FONO LUZ S.A	MATERIALES ELECTRICOS S.A	ALCIÓN S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO

- La firma Materiales Eléctricos S.A., en cuanto a los ítems 5, 7, 12, 13, 16, 28, 29, 30, 31, 32 no ha establecido la procedencia de los bienes ofertados en los citados ítems.

Al respecto, se trae a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 61° del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto N° 3.719/2015, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

Es criterio de este Comité que la documentación presentada por la empresa **MATERIALES ELÉCTRICOS S.A.**, es insatisfactoria, ya que de la misma no es posible identificar con claridad el bien ofertado, en razón de que la procedencia de las marcas ofertadas no se encuentra determinada. De esta forma, al no consignar correctamente la procedencia de los bienes ofertados, tal como lo requiere el PBC, resulta imposible comparar dicha oferta con otras, habida cuenta de lo indeterminado de la misma, por lo que la empresa **MATERIALES ELÉCTRICOS S.A.,** es eliminada.

Asimismo, dependiendo del lugar de fabricación, los precios son diferentes, debido a los impuestos, aranceles de importación, etc. El precio de un producto procedente o fabricado en el Japón, es diferente al fabricado o que procede de China, por más que se refiera a la misma marca.

Por último, se considera que en este caso no se estaría cumpliendo con lo establecido en el **Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES, inc. *b) Igualdad y Libre Competencia:*** *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Los documentos sustanciales presentados por los oferentes y asentados con la descripción **CUMPLE/SIPE ACTIVO**, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado.

Asimismo, se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del **SINARH** y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

De la verificación se pudo constatar que los Representantes de las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del **SINARH**, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución..

Se aclara que de las personas con relación a las cuales fueron consultados los registros de personal de **SINARH**, son accionistas, miembros de la Dirección o Administración de la Sociedad de las empresas, propietario que se han presentado sus ofertas.

Al momento de la verificación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado.

CUARTA FASE: ***Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, aplicándose los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Correcciones aritméticas: *No registra.*

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

4°.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes.

Se procede a analizar los precios ofertados por las firmas participantes según la metodología en la Carta de Invitación, específicamente en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) – Numeral 20 – Inc. b) que dice:

"Análisis de los precios ofertados: *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación".*

Se exponen los cálculos de porcentajes tomando en consideración los precios referenciales y lo ofertado por los potenciales oferentes.

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS – CALCULO DE PORCENTAJES																					
ITEM	Descripción del Servicio*	Cant.	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	MOLMAN S.A.		COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY		EL PALACIO S.A.		LUMILUZ		EMPORIO FERRETERIA S.R.L		FONO LUZ S.A.		MATERIALES ELECTRICOS S.A		ALCION S.A.	
				REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Cable cordón 2x1 mm	1	Rollo	**149.920**	161.115	7	138.183	-8	260.000	73	180.000	20	200.030	33	155.791	4		-100	1.423	-99
2	Cable cordón 2x2 mm	2	Rollo	**248.510**	270.000	9	229.061	-8	160.000	-36	320.000	29	331.620	33	258.267	4		-100	2.360	-99
3	Cable plastiplomo 2 x 2 mm	1	Rollo	**328.872**	353.855	8	303.133	-8	385.000	17	415.000	26	452.080	37	428.479	30		-100	1.961	-99
4	Cable plastiplomo 2 x 1 mm	1	Rollo	**185.610**	199.640	8	171.000	-8	220.000	19	230.000	24	254.560	37	307.320	66		-100	3.476	-98
5	Caja Plástica Conectora Externa	15	Unidad	**20.000**	0	-100	0	-100	11.000	-45	70.000	250		-100	40.765	104	125.000	525		-100
6	Conectores	20	Unidad	**900**	0	-100	0	-100	10.000	1.011	700	-22		-100	3.526	292		-100	607	-33
7	Pico de toma corriente con puesta a tierra	180	Unidad	**7.200**	9.755	35	6.628	-8	4.500	-38	5.000	-31		-100	9.356	30	11.000	53	12.904	79
8	Reactancia electrónica 3 x 40	50	Unidad	**87.500**	59.800	-32	0	-100	70.000	-20	75.000	-14	80.680	-8	88.400	1		-100	61.880	-29
9	Reactancia electrónica 2 x 40	50	Unidad	**32.000**	35.960	12	30.758	-4	25.000	-22	14.500	-55	25.740	-20	21.190	-34	15.000	-53	37.207	16
10	Reactancia electrónica 1 x 40	70	Unidad	**26.800**	28.980	8	25.475	-5	20.000	-25	10.000	-63	19.110	-29	6.876	-74	12.000	-55	29.988	12

11	Tubo Fluorescente 36 - 40 w	224	Unidad	**7.620**	6.555	-14	6.984	-8	7.000	-8	4.200	-45	5.440	-29		-100	4.500	-41	3.630	-52
12	Caja exterior de dos módulos	50	Unidad	**6.500**	7.270	12	5.795	-11	5.000	-23	5.000	-23		-100	1.699	-74	10.000	54	7.476	15
13	Caja exterior de tres módulos	50	Unidad	**7.200**	9.200	28	6.192	-14	5.500	-24	6.000	-17		-100	2.157	-70	12.500	74	9.383	30
14	Foco económico de 80 w	10	Unidad	**120.000**	53.395	-56	75.000	-38	98.000	-18	55.000	-54	85.120	-29	89.544	-25	60.000	-50	39.627	-67
15	Foco dicroica de 50w	30	Unidad	**8.500**	0	-100	29.100	242	5.500	-35	7.500	-12		-100	8.450	-1		-100	23.800	180
16	Pico de toma corriente común	70	Unidad	**4.200**	4.125	-2	3.670	-13	2.100	-50	2.500	-40		-100	5.596	33	5.500	31	1.190	-72
17	Reactancia de 40 w	60	Unidad	**20.000**	13.225	-34	7.000	-65	13.000	-35	8.800	-56	14.370	-28	6.698	-67		-100	6.545	-67
18	Portalámparas	10	Unidad	**8.000**	0	-100	5.000	-38	4.800	-40	5.000	-38	5.830	-27	4.160	-48		-100	1.131	-86
19	Disyuntor diferencial	3	Unidad	**300.000**	221.470	-26	95.500	-68	210.000	-30	230.000	-23	214.240	-29	111.121	-63		-100	67.892	-77
20	Cinta aisladora (grande)	50	Unidad	**6.500**	4.875	-25	5.060	-22	6.500	0	3.900	-40	6.090	-6	6.097	-6		-100	5.474	-16
21	Llave termo magnética de 3 x 32 Amper	5	Unidad	**22.000**	50.780	131	78.000	255	27.000	23	21.500	-2		-100	21.549	-2		-100	67.555	207
22	Llave termo magnética de 3 x 25 Amper	5	Unidad	**22.000**	50.780	131	78.000	255	27.000	23	21.500	-2		-100	21.549	-2		-100	67.555	207
23	Llave termo magnética de 20 Amper	10	Unidad	**10.000**	16.038	60	17.500	75	9.000	-10	8.450	-16	10.020	0	7.207	-28		-100	19.236	92
24	Pico de llave común Electrón	40	Unidad	**7.500**	5.800	-23	6.500	-13	6.000	-20	4.100	-45	5.310	-29	3.197	-57		-100	2.618	-65
25	Pico de llave común Electrón N° 1	10	Unidad	**6.300**	5.300	-16	6.000	-5	4.800	-24	3.400	-46	4.420	-30	2.978	-53		-100	2.440	-61

26	Placa para llave Electrón Nº 2	10	Unidad	**6.300**	5.300	-16	6.000	-5	4.800	-24	3.400	-46	4.420	-30	2.978	-53		-100	2.440	-61
27	Placa para llave Electrón Nº 3	10	Unidad	**6.300**	5.300	-16	6.000	-5	4.800	-24	3.400	-46	4.420	-30	2.978	-53		-100	2.440	-61
28	Placa para pico de llave	20	Unidad	**2.915**	3.290	13	2.790	-4	2.500	-14	4.500	54		-100	1.144	-61	3.500	20	2.601	-11
29	Placa para pico de llave	20	Unidad	**2.915**	3.290	13	2.790	-4	2.500	-14	4.500	54		-100	1.123	-61	3.500	20	2.754	-6
30	Placa para pico de llave	20	Unidad	**2.915**	3.290	13	2.790	-4	2.500	-14	4.500	54		-100	1.123	-61	3.500	20	2.754	-6
31	Pico de llave común SICA/CONATEL	30	Unidad	**4.200**	4.125	-2	3.670	-13	5.000	19	2.500	-40		-100	5.597	33	5.500	31	3.483	-17
32	Arrancadores	200	Unidad	**2.010**	1.500	-25	2.100	4	1.000	-50	990	-51	1.420	-29	438	-78	1.000	-50	2.004	0
33	Canaleta con cinta adhesiva 18 x 20 mm blanco	30	Unidad	**12.000**	10.900	-9	13.000	8	10.000	-17	11.500	-4	12.940	8	8.008	-33		-100	3.489	-71
34	Canaleta PVC para piso 13 x 48 mm	30	Unidad	**28.500**		-100		-100	26.000	-9	28.000	-2	36.870	29	8.042	-72		-100	37.109	30

QUINTA FASE: Considerando el sistema de adjudicación (POR ITEMS), se procede a analizar en detalle todas las documentaciones de carácter formal, de las empresas fin de verificar su cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases del llamado y condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, Capacidad Financiera, Especificaciones Técnicas y Otros. Si dichas ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos, serán propuestas para la adjudicación.

Documentos comunes para Personas: FÍSICAS.	LUMILUZ
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO

Documentos comunes para Personas: JURIDICAS.	MOLMAN S.A.	CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A	EL PALACIO S.A	EMPARIO FERRETERIA S.R.L	FONO LUZ S.A	MATERIALES ELECTRICOS S.A	ALCIÓN S.A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE	NO CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SIPE ACTIVO NO CUMPLE	SIPE ACTIVO CUMPLE SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	SIPE ACTIVO CUMPLE SIPE ACTIVO	ACTIVO NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Otros documentos para personas: FISICAS y JURIDICAS.	**MOLMAN S.A.**	**CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A**	**EL PALACIO S.A**	**LUMILUZ**	**EMPARIO FERRETERIA S.R.L**	**FONO LUZ S.A**	**MATERIALES ELECTRICOS S.A**	**ALCIÓN S.A**
Contratos y/o facturas, por provisión de Materiales Eléctricos por importes iguales o superiores al 30% del total de la oferta presentada, en la presente licitación, dado de la sumatoria de los años (2015 y 2016) antes de la fecha del acto de apertura de sobres. Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato y/o factura, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE 2015	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Materiales Eléctricos en los años 2015 y 2016, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados.	NO CUMPLE	CUMPLE 2016	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE 2015	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2015 y 2016)	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

0352

5°.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes.

De conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 21.909/03, y Carta de Invitación **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC),** en el Inc. b) *Análisis de los precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo".*

Nota emitida por el Comité de Evaluación de fecha 12/09/17, solicitando el desglose de precios para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 las firmas **EL PALACIO S.A, FONO LUZ S.A, ALCIÓN S.A, MOLMAN S.A y LUMILUZ**, como así también se ha solicitado la presentación de documentos formales, conforme el cuadro obrante más arriba.

Como resultado de la solicitud realizada (Desglose de precios y documentos formales), se observa que las firmas: **EL PALACIO S.A y ALCIÓN S.A** no dieron respuesta a lo solicitado, por lo que procede a descalificar a **EL PALACIO S.A** para los ítems 5, 7 y 15, y a la firma **ALCIÓN S.A** para los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27 y 33.

En atención a que las firmas no dieron respuestas a lo solicitado, se trae a colación lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, artículo 59, que dice: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir, que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante ...**Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante**, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, **su oferta podrá ser rechazada**...".*

Asimismo, el artículo 61 del decreto citado precedentemente, dispone: *"Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"**.*

0351

Seguidamente, procede a analizar la segunda oferta más baja para los ítems mencionados anteriormente.

Las firmas: **MOLMAN S.A, LUMILUZ y FONOLUZ S.A** dan respuesta nota mediante ingresada por mesa de entrada de la Dirección Operativa de Contrataciones, presentando los documentos requeridos, como así también al desglose de precios.

Seguidamente se exponen las respuestas dadas:

MOLMAN S.A.
Choferes del Chaco No. 1602
Teléfono: (0595)(21)600337 y 601729
Email:molmansa@hotmail.com

Asuncion 12 de Setiembre de 2017

SEÑORES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

Ref. Contratación Directa No. 27/2017 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS L – ID No. 329.760

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS - con CI. N0. 481.237- PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MOLMAN S.A. se dirige a Ud. (s) en relación a la Nota remitida, correspondiente al Llamado de Contratación Directa No. 27/2017 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS L – ID No. 329.760, *a* fin de manifestar cuanto sigue:

Se remite los siguientes documentos:

1. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)
2. Fotocopia simple de Patente Municipal.
3. Copias de Contratos y Facturas con sus respectivas Remisiones por la Provisión a diversas Instituciones Públicas de Bienes similares a lo ofertado, dentro del periodo 2015 y 2016 (, uno por Año) conforme a lo solicitado. Asimismo señalamos que en el SIPE el tipo de Documento 010 – DDDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, se encuentra en Estado Activo. (Ver SIPE que acompaño la oferta)
4. Las Remisiones son Constancias legales, que al estar firmadas y selladas por los Clientes demuestran la conformidad y el Fiel Cumplimiento de lo establecido en el Contrato respectivo. Asimismo se remite la Constancia emitida por IPA.
5. Copias de Balances y Estados de Resultados , asimismo el Informe de Estados Financieros (Ratios)
6. Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios y accionistas de la empresa conforme a lo solicitado.
7. Declaración Jurada de estar en capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados.
8. El Análisis de Precios del Ítem 8 es conforme al siguiente detalle:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Costo	Gastos Administrativos y Generales	Costo Total
8	39111501-003	Reactancia electronica 3x40	Unidad	50	Unidad	59.800	52.000	780	52.780

Sin otro particular, saludole atentamente

MOLMAN S.A.

0350

Fonoluz

Electricidad Telefonía Seguridad

Casa Central: Tel. 21 20 00
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Tel. 50 11 09
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
E-mail: comercial@fonoluz.com.py
www.fonoluz.com.py

Asunción, 14 de setiembre de 2017

Señor
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en atención a la **Nota** recibida el día 12 de setiembre del corriente año. Seguidamente en vuestra nota solicitan; "*Análisis de Costo del precio ofertado en los ítems: 10, 12, 13, 28, 29, 30, 32, 34(Según Resolución DNCP Nº 956/2016*" (SIC).-

En primer lugar aclaramos que con el ánimo de ofrecer condiciones más ventajosas al Estado Paraguayo cotizamos cada producto con un sobrecargo mínimo al precio de costo.-

Aclaramos que en relación al Item Nº 10, 12, 13, 32, corresponde a la marca Flight que dicha marca pertenece a una marca propia registrada, el cual adjuntamos el título de registro de la misma, lo cual produce un precio altamente competitivo en referencia a cualquier otra marca del mercado.

Para los ítems nº 28, 29, 30, 32 son artículos importados el cual corresponde a una marca de distribución autorizada en el país, por lo que nuestros precios generan una ganancia prudencial de importación de dichos bienes.

Igualmente realizamos un desglose de nuestros costos estimativos importados a fin de poder proporcionar una explicación más significativa de la composición de nuestros precios, además adjuntamos cotización de compra de nuestros proveedores locales.

Esperando haber dado respuesta a su inquietud, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

14 SET. 2017
10.00

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos

Abog. Guillermo R. Flores V.
Licitaciones y Contratos
021.212000 INT 110

Panasonic FLIGHT SYLVANIA AQUÁRIO CABLEMASTER NEXO
PLANTRONICS ASANO SICA Mutlusan na VOYAGER THEVEAR

Fonoluz

Electricidad Telefonía Seguridad

Casa Central: Tel. 21 20 00
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Tel. 50 11 09
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
E-mail: comercial@fonoluz.com.py
www.fonoluz.com.py

IMPORTACIONES											
DESCRIPCION		COSTO DIRECTO				COSTO INDIRECTO			COMPOSICION FINAL		
Item*	Descripción del Bien *	VALOR DE COMPRA	IMPUESTOS	FLETE	TOTAL COSTO DIRECTO	MANO DE OBRA	FLETE DE MOVILIZACION	TOTAL COSTO INDIRECTO 0,1%	COSTO TOTAL ADOPTADO	UTILIDAD	PRECIO DE VENTA FINAL
10	Reactancia electronica 1x40	4.813	241	96	5.150	2.041.123	300.000	228	5.378	1.498	6.876
12	Caja de llave plastica externa de dos modulos	1.189	59	24	1.273	2.041.123	300.000	228	1.501	198	1.699
13	Caja de llave plastica externa de tres modulos	1.510	75	30	1.616	2.041.123	300.000	228	1.844	313	2.157
28	placa para pico de llave	801	40	16	857	2.041.123	300.000	228	1.085	59	1.144
29	Placa para pico de llave	786	39	16	841	2.041.123	300.000	228	1.069	54	1.123
30	Placa para pico de llave	786	39	16	841	2.041.123	300.000	228	1.069	54	1.123
32	Arrancador para fluorescente	125	6	3	134	2.041.123	300.000	228	362	76	438
34	Canaleta plastica PVC para piso de 13x48mm	5.629	281	113	6.023	2.041.123	300.000	228	6.251	1.791	8.042

Abog. Guillermo Flores V.
Téc. Sup. Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
Fonoluz S.A.
licitaciones@fonoluz.com.py - 021 21 20 00

Panasonic FLIGHT SYLVANIA AQUÁRIO CABLEMASTER NEXO PLANTRONICS ASANO SICA Mutlusan electric VOYAGER THEVEAR

0048

000021

LUMILUZ
Electricidad – Iluminación – Apliques
Montevideo Esquina Gral. Díaz
Teléfono: (021) 498 186
E-mail: lumiluzparaguay@gmail.com

Asunción, 13 de setiembre del 2017

SEÑORES:
Contraloría General de la República
Austria 1879
Teléf.: (+59521) 6200 362
adquisiciones@contraloria.gov.py
PRESENTE.

En respuesta a la nota recibida en fecha 12 de setiembre del corriente, con referencia a la Contratación Directa N. º 27/2017 con ID N. º 329760, y en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP 956/216 y la Resolución DNCP 1173/2016, se presenta el desglose de costos de los siguientes ítems:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO REFENCIAL	VARIACION EN PORCENTAJE	COSTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	UTILIDAD	PRECIO OFERTADO
9	39111501-003	Reactancia electrónica 2x40	32.000	55%	10.000	1.000	3.500	14.500
20	31361502-002	Cinta aisladora de vinilo para B/T	6.500	40%	2.273	227	1.400	3.900
31	39121402-009	Poco para llave	4.200	40%	1.364	136	1.000	2.200

Sin otro particular se despide muy atentamente,

A criterio de este comité el desglose presentado es de ejecución posible, y por ende, es aceptable, por lo que **CUMPLEN** con lo solicitado en cuanto al citado desglose y los documentos formales, motivo por el cual las firmas **MOLMAN S.A, LUMILUZ y FONOLUZ S.A,** serán propuestas para la adjudicación.

0347

En fecha 15 de setiembre, en consideración a la descalificación de las firmas **EL PALACIO S.A, Y ALCIÓN S.A**., se procedió a solicitar desglose de precio de los ítems 2, 5, 7, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 17 y 33, a las firmas **MOLMAN S.A LUMILUZ, CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A, EL PALACIO S.A, y FONO LUZ S.A**, para dar continuidad al proceso de evaluación.

Los mismos dieron respuesta en el tiempo señalado, a excepción de la firma **EL PALACIO S.A** por tanto se procede a descalificar a la mencionada firma para los ítems 2 y 16, conforme lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, artículo 59 y 61, transcriptos más arriba. En ese sentido, se procede a analizar a la tercera oferta más baja para los mencionados ítems.

Con relación a desglose solicitado, se expone lo siguiente:

0346

000003

LUMILUZ

Electricidad – Iluminación – Apliques
Montevideo Esquina Gral. Díaz
Teléfono: (021) 498 186
E-mail: lumiluzparaguay@gmail.com

Asunción, 15 de setiembre del 2017

SEÑORES:
Contraloria General de la República
Austria 1879
Teléf.: (+59521) 6200 362
adquisiciones@contraloria.gov.py
PRESENTE.

En respuesta a la nota recibida en fecha 15 de setiembre del corriente, con referencia a la Contratación Directa N. ° 27/2017 con ID N. ° 329760, y en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP 956/216 y la Resolución DNCP 1173/2016, se presenta el desglose de costos de los siguientes items:

ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION	PRECIO REFENCIAL	VARIACION EN PORCENTAJE	COSTO	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	UTILIDAD	PRECIO OFERTADO
9	39121402-008	Puto para toma corriente con puesta a tierra	7.200	-31%	3.182	318	1.500	2.500
11	39101605-001	TuboFluorescente 56.40w	7.620	-45%	2.626	264	1.300	3.900
10	39121402-008	Puto para toma corriente comun	4.200	-40%	1.364	136	1.000	2.500
25	39121302-999	Placa para llave Elektroni° 1	6.200	-46%	2.273	227	900	3.400

Sin otro particular se despide muy atentamente,

LUMILUZ
Alberto A. Cáceres R.
Gerente General
C.I. N° 1.850.985

0345

MOLMAN S.A.
Choferes del Chaco No. 1602
Teléfono: (0595)(21)600337 y 601729
Email:molmansa@hotmail.com

Asuncion 18 de Setiembre de 2017

SEÑORES
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE

Ref. Contratación Directa No. 27/2017 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS I. – ID No. 329.760

ING. MIRYAM MANZUR DE MOLAS - con CI. N0 481.237- PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE MOLMAN S.A. se dirige a Ud. (s) en relación a la Nota remitida, correspondiente al Llamado de Contratación Directa No. 27/2017 ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS – ID No. 329.760, *a* fin de manifestar cuanto sigue:

El Analisis de Precios del Item 14 - Foco Economico de 80W es el siguiente:

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Costo	Gastos Administrativos y Generales	Costo Total
14	39101601-002	Foco económico 80w	Unidad	10	Unidad	53.395	46.430	1.625	48.055

Aclaramos que el Foco Economico (Bajo Consumo) Marca Argo procedencia China es de 85 W

Sin otro particular, saludole atentamente

M. Manzur de Molas

MOLMAN S.A.

Dirección Gral. de Adm. y Fin.
Dcción. Operativa de Contrataciones
Mesa de Ent.
D.O.C. N° 470
Fecha 18 SET. 2017
Hora 8:00
Firma

AS. 18/09/17
Al Comité Evaluador: a sus efectos.-

Jorge L. Morinigo Sosa
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

0344

Hoja1

CONTRALORIA
COMPOSICION DE PRECIOS. ITEM 19

						PRECIO UNITARIO	COSTO	UTILIDAD	IVA	TOTAL
19	39121601-004	Disyuntor diferencial	Unidad	Sica	China	95.500	78.926	7.893	8.682	95.500

CCP
Av. Rca. Argentina 2278
www.ccp.com.py

0543

Fonoluz

Electricidad Telefonía Seguridad

Casa Central: Tel. 21 20 00
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Tel. 50 11 09
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
E-mail: comercial@fonoluz.com.py
www.fonoluz.com.py

Asunción, 18 de setiembre de 2017

Señor
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en atención a la **Nota** recibida el día 15 de setiembre del corriente año. Seguidamente en vuestra nota solicitan; "*Análisis de Costo del precio ofertado en los items: 5, 17, 18, 24, 26, 27, 33 (Según Resolución DNCP Nº 956/2016*" (SIC).-

Corresponde a la marca Flight del ítem 17 que dicha marca pertenece a una marca propia registrada, lo cual produce un precio altamente competitivo en referencia a cualquier otra marca del mercado.

Para el items 33 son artículos importados el cual corresponde a una marca de distribución autorizada en el país, por lo que nuestros precios generan una ganancia prudencial de importación de dichos bienes.

En lo que concierne a los demás productos ítems nro 5, 18, 24, 26, 27 nuestra empresa adquiere dichos productos de un proveedores locales con un precio de adquisición inferior al mercado más un margen mínimo de ganancia por realizar compras en cantidad considerables según necesidad de licitaciones o de otro tipo de venta con el fin de satisfacer la necesidad de nuestros demandantes.

Igualmente realizamos un desglose de nuestros costos estimativos importados a fin de poder proporcionar una explicación más significativa de la composición de nuestros precios, además adjuntamos cotización de compra de nuestros proveedores locales.

Adjuntamos el copia del balance fiscal del periodo 2015-2016.

Esperando haber dado respuesta a su inquietud, hacemos propicia la ocasión para saludarles atentamente.

Abogado Guillermo R. Flores V.
Opto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Abog. Guillermo R. Flores V.
Licitaciones y Contratos
021.212000 INT 110

Panasonic FLIGHT SYLVANIA AQUÁRIO CABLEMASTER NEXO
PLANTRONICS ASANO SICA Mutlusan NA VOYAGER THEVEAR

Fonoluz

Electricidad Telefonía Seguridad

Casa Central: Tel. 21 20 00
Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia
Sucursal: Tel. 50 11 09
Ruta Mcal. Estigarribia esq. Soldado Ovelar
E-mail: comercial@fonoluz.com.py
www.fonoluz.com.py

IMPORTACIONES											
DESCRIPCION		COSTO DIRECTO				COSTO INDIRECTO			COMPOSICION FINAL		
Item*	Descripción del Bien *	VALOR DE COMPRA	IMPUESTOS	FLETE	TOTAL COSTO DIRECTO	MANO DE OBRA	FLETE DE MOVILIZACION	TOTAL COSTO INDIRECTO 0,1%	COSTO TOTAL ADOPTADO	UTILIDAD	PRECIO DE VENTA FINAL
17	Reactancia para equipo fluorescente de 40w	4.689	234	94	5.017	2.041.123	300.000	228	5.245	1.453	6.698
33	Canaleta plastica con cinta adhesiva 18x20mm blanco	5.606	280	112	5.998	2.041.123	300.000	228	6.226	1.782	8.008

COMPRA LOCAL										
DESCRIPCION		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO			COMPOSICION FINAL		
Item*	Descripción del Bien *	CANTIDAD	VALOR DE COMPRA	TOTAL COSTO DIRECTO	MANO DE OBRA	FLETE DE MOVILIZACION	TOTAL COSTO INDIRECTO 0,1%	COSTO TOTAL ADOPTADO UNITARIO	UTILIDAD	PRECIO DE VENTA FINAL
5	Caja plastica conectora externa	100	34.650	3.465.025	2.041.123	300.000	234	34.884	5.881	40.765
18	Portalampara	8	3.536	28.288	2.041.123	300.000	234	3.770	390	4.160
24	Pico para llave Elektron	8	2.717	21.740	2.041.123	300.000	234	2.952	245	3.197
26	Placa para llave Elektron Nº 2	10	2.531	25.313	2.041.123	300.000	234	2.765	213	2.978
27	Placa para llave Elektron Nº 3	11	2.531	27.844	2.041.123	300.000	234	2.765	213	2.978

ABOG. GUILLERMO R. FLORES V.
Téc. Sup.: Ciencias Contables y Adm.
Gerente de Ventas
FONOLUZ S.A.

Panasonic FLIGHT SYLVANIA AQUÁRIO CABLEMASTER PRA NEXO
PLANTRONICS ASANO SICA Mutlusan electric na VOYAGER THEVEAR

A criterio de este comité el desglose presentado es de ejecución posible, y por ende, aceptable, por lo que **CUMPLEN** con lo solicitado, y serán propuestos para la adjudicación.

5°.2. Verificación de la Capacidad Financiera, Técnica y Experiencia.

De conformidad a lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 20 - Inc. b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por las firmas que dan cumplimiento a todos los requisitos solicitados en las bases del llamado y que serán propuestas para la adjudicación si reuniesen los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD FINANCIERA.

NOMBRE: MOLMAN S.A.							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.015**	**2.016**	**2015**	**2016**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	835.229.522	1.037.274.209	122,20	57,13	179,33	89,66	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.835.194	18.154.968					
PASIVO TOTAL	6.835.194	18.154.968	0,01	0,02	0,03	0,01	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	836.611.349	1.038.481.124					
UTILIDAD NETA	74.504.487	190.533.388	0,75	1,91	2,65	1,33	RENTABILIDAD
CAPITAL	100.000.000	100.000.000					

NOMBRE: CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.015**	**2.016**	**2015**	**2016**	**Acumulado de los 2 Ultimos Años**	**Indices**	
ACTIVO CORRIENTE	50.995.402.217	57.310.186.993	2,07	1,91	3,98	1,99	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	24.633.153.101	29.941.639.436					
PASIVO TOTAL	24.633.153.101	29.941.639.436	4,96	10,45	15,41	7,71	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	4.967.242.173	2.864.940.314					
UTILIDAD NETA	4.072.777.715	4.425.197.377	0,16	0,18	0,34	0,17	RENTABILIDAD
CAPITAL	25.000.000.000	25.000.000.000					

NOMBRE: FONO LUZ							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.015**	**2.016**	**2015**	**2016**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	13.858.994.769	13.572.348.882	2,19	3,24	5,42	2,71	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.336.464.348	4.193.419.130					
PASIVO TOTAL	6.336.464.348	4.193.419.130	0,33	0,22	0,56	0,28	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	18.938.503.767	18.673.541.126					
UTILIDAD NETA	1.065.111.876	1.694.347.113	0,21	0,34	0,55	0,28	RENTABILIDAD

CAPITAL	5.000.000.000	5.000.000.000					

6340

NOMBRE: LUMILUZ							
REFERENCIA DEL BALANCE	**2.015**	**2.016**	**2015**	**2016**	**Acumulado de los 2 Últimos Años**	**Índices**	
ACTIVO CORRIENTE	3.977.242.173	1.874.940.314	**1,33**	**4,37**	**5,70**	**2,85**	**RATIO DE LIQUIDEZ**
PASIVO CORRIENTE	2.988.137.060	428.764.556					
PASIVO TOTAL	2.988.137.060	428.764.556	**0,60**	**0,15**	**0,75**	**0,38**	**ENDEUDAMIENTO**
ACTIVO TOTAL	4.967.242.173	2.864.940.314					
UTILIDAD NETA	440.692.390	457.070.645	**0,44**	**0,46**	**0,90**	**0,45**	**RENTABILIDAD**
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000					

Del cuadro precedente se observa que las firmas afectadas **CUMPLEN** con los índices citados más arriba.

Asimismo, consideramos importante aclarar que hemos analizado los niveles de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de las respectivas firmas de los Balances Generales de los años 2015 y 2016 presentados con la oferta, obrantes en el SIPE, y otros presentados a pedido del comité. La preparación y presentación de los balances constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, nuestra responsabilidad consiste en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionada más arriba.

CAPACIDAD TÉCNICA: NO APLICA.

EXPERIENCIA: las empresas **CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A, FONOLUZ S.A., LUMILUZ, MOLMAN S.A** conforme a las documentaciones presentadas y verificadas en este proceso de evaluación, los mismos demuestran que poseen experiencia para ejecutar los contratos para la adquisición de materiales eléctricos.

Nuestro análisis fue practicado de acuerdo a las condiciones establecidas la Carta de Invitación y sus anexos y, es nuestro parecer, que los indicadores de estas empresas **CUMPLEN** y avalan a las firmas para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con la Contraloría General de la República.

SÉPTIMA FASE: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Se trae a colación lo dispuesto en el Artículo 63° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo.* Asimismo, los criterios estipulados para la contratación y los principios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia".

Se ha observado que las ofertas presentadas por **CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A, FONOLUZ S.A, LUMILUZ, y MOLMAN S.A**, son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas

Por las razones expuestas, y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa y por ítems, se recomienda la adjudicación, **por un monto total de G. 11.005.173 (Guaraníes once millones cinco mil ciento setenta y tres),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

- **CCP COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A** ítems **1:** *Cable cordón 2x1 mm*, **2:** *Cable cordón 2x2 mm*, **3**: *Cable plastiplomo 2 x 2 mm*, **4:** *Cable plastiplomo 2 x 1 mm*, y **19**: *Disyuntor diferencial,* por un monto total de G. 1.356.938 *(Guaraníes un millón trescientos cincuenta y seis mil novecientos treinta y ocho)* incluido el IVA.

- **FONOLUZ S.A:** ítems **5***: Caja Plástica Conectora Externa*, **10:** *Reactancia electrónica 1 x 40*, **12**: *Caja exterior de dos módulos SICA y/o CONATEL.*, **13:** *Caja exterior de tres módulos. SICA y/o CONATEL*, **17:** *Reactancia de 40 w*, **18:** *Portalámpara*, **23:** *Llave termomagnética de 20 Amper*, **24:** *Pico de llave común Elektron*, **26***: Placa para llave Elektron Nº 2*, **27:** *Placa para llave Elektron Nº 3*, **29:** *Placa para pico de llave. SICA/CONATEL Nº 2*, **30:** *Placa para pico de llave SICA/CONATEL Nº 3*, **32:** *Arrancadores,* **33:** *Canaleta con cinta adhesiva 18 x 20 mm blanco* y **34:** *Canaleta PVC para piso 13 x 48 mm*, por un monto total de G. 2.625.485 (Guaraníes dos millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos ochenta y cinco) incluido el IVA.

- **LUMILUZ.:** ítems **6:** *Conectores*, **7:** *Pico de toma corriente con puesta a tierra. SICA y/o CONATEL*, **9:** *Reactancia electrónica 2 x 40*, **11***: Tubo Fluorescente 36 - 40 w*, **15:** *Foco dicroíca de 50w,* **16:** *Pico de toma corriente común* **20:** *Cinta aisladora (grande),* **21:** *Llave termomanégtica de 3 x 32 Amper*, **22:** *Llave termomagnética de 3 x 25 Amper*, **25:** *Placa para llave Elektron Nº 1* y **31:** *Pico de llave común SICA/CONATEL,* por un monto total de G. 3.498.800 (Guaraníes tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos) incluido el IVA.

- **MOLMAN S.A.:** ítems **8:** *Reactancia electrónica 3 x 40*, y **14:** *Foco económico de 80 w,* por un monto total de G. 3.523.950 (Guaraníes tres millones quinientos veintitrés mil novecientos cincuenta) incluido el IVA.

Con relación al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, para dar a conocer la adjudicación correspondiente, se deja expresa constancia que considerando los antecedentes de la presente evaluación, en cuanto a pedidos de documentaciones, aclaraciones, cantidad de ofertas a ser analizadas y las diversas actividades laborales que tienen asignados los miembros del Comité de Evaluación de este llamado, tanto los trabajos de evaluación como el Informe de Técnico resultante, fueron concluidos con posterioridad a los veinte (20) días establecidos en dicho cuerpo legal.

Por tanto, conforme al Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de una orden de compra/servicio, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexan Cuadro Comparativo de Ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Lic. Delia Benegas Correa.
Dirección Operativa de Contrataciones

Esc. Stefanny Gini Orué
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alcira Silvano.
Dirección Operativa de Contrataciones